

Medellín, 31 de enero de 2024

CIRCULAR EXTERNA PROVEEDORES

CONFECOOP Antioquia informa a todos sus proveedores, que, por aspectos de logística, a partir del mes de febrero de 2024, se actualizan los procedimientos pertinentes al pago de proveedores: recepción, radicación de facturas, cuentas de cobro y pago. En consecuencia, y con el propósito de asegurar la calidad y el pago oportuno, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

i. Radicación:

- Los proveedores deberán radicar sus facturas o sus cuentas de cobro únicamente los días laborales: de lunes a viernes en horario de 08:00 am. a 5:00 pm, la fecha máxima para radicación es el día 25 de cada mes. Cuando el día 25 sea día no laboral, se deben entregar el día hábil inmediatamente anterior. Es muy importante tener en cuenta que los servicios prestados después del día 25 de cada mes, deberán presentarse en facturas o cuentas de cobro, elaboradas con fecha del mes siguiente. Aplica para cuentas de cobro por concepto de prestación de servicios.
- Las facturas y las cuentas de cobro deben enviarse al correo: facturación@confecoopantioquia.coop o en su defecto al correo administrativo del profesional encargado del proceso al cual usted pertenece.
- Las personas naturales, en el caso de prestaciones de servicio, adjuntarán copia de la seguridad social correspondiente, informes y anexos si así corresponde. En el caso de proveedores persona jurídica, adjuntarán la factura electrónica describiendo correctamente el bien o servicio prestado a Confecoop Antioquia.

ii. Verificación persona natural, cuentas de cobro:

- En la cuenta de cobro deben aparecer claramente dos fechas: la fecha de la realización del servicio y la fecha de elaboración de la cuenta de cobro.
- En la seguridad social pagada se verificará: que el IBC, Ingreso Base de Cotización, corresponda al 40% del valor del servicio prestado.
- Para calcular la retención en la fuente de manera oportuna y adecuada, si el proveedor requiere que se aplique los beneficios de depuración comunicar al correo a contabilidad@confecoopantioquia.coop, previa presentación a la cuenta de cobro se efectúe la retención antes de cerrar el procedimiento.

iii. Aclaraciones:

Primera: Sólo para personas naturales, el período de recepción de cuentas de cobro de cada mes será del 1 al 25.

Nota: las cuentas de cobro que se envíen en los días del 26 AL 31 DEL MES deberán ser elaboradas CON FECHA DEL MES SIGUIENTE, es de aclarar que, la cuenta de cobro iniciará su proceso contable el primer día hábil del mes siguiente.

Segunda: La planilla de la seguridad social anexada debe de estar pagada para el mes en que se prestó el servicio.

iv. Ciclo de pagos:

Persona natural cuenta de cobro:

Las cuentas de cobro se pasarán a contabilidad para la revisión de la información suministrada y su procesamiento. Se debe tener presente que, en caso de presentar una inconsistencia en la información, el profesional encargado del proceso se contactará con el proveedor para solicitar la corrección, de tal forma que los cambios se realicen en el mismo periodo de cobro.

La fecha de causación de la cuenta de cobro, tomará vigencia a partir del día en que este tenga los vistos buenos tanto técnico y administrativo. Y se pagará máximo a los 30 días calendario.

Persona Jurídica:

Las facturas electrónicas se contabilizarán luego de realizar los respectivos acuses requeridos por la DIAN. Es importante informar que este proceso de revisión de la factura electrónica será informado por el profesional que solicitó los bienes y servicios contratados al auxiliar contable, dentro de los tres días calendario, según establece la norma.

Las facturas se pagarán máximo a los 30 días calendario.

Solidariamente,

**ÁREA ADMINISTRATIVA
CONFECOOP ANTIOQUIA**

